

**Convocatoria de concurso para la provisión de
plazas de personal docente e investigador contratado
Profesorado Lector
Programa Serra Húnter**

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Este concurso es la segunda parte del proceso de captación y selección de personal docente e investigador contratado dentro del Plan Serra Húnter, aprobado por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de 16 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Plan Serra Húnter para el periodo 2016-2020, y se concretan sus características; el convenio de colaboración, de 1 de agosto de 2017, entre la administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Empresa y Conocimiento, y las universidades públicas catalanas de desarrollo del Plan Jaume Serra Húnter de profesorado contratado en el periodo 2016-2020 y el acuerdo del Consell Interuniversitari de Catalunya de 18 de diciembre de 2020 sobre la contratación de personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas durante el año 2021, y sus modificaciones.
- 1.2 Las plazas que se convocan a concurso son las que constan en el anexo I de estas bases.
- 1.3 Los contratos serán en régimen laboral con carácter temporal.

2. Normativa de aplicación

La normativa aplicable a los concursos que se convocan es la siguiente:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13/04/2007).
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, y la normativa que la desarrolla.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- Normativa de concursos para la contratación de profesorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la URV del día 30 de abril de 2009 y posteriormente modificada.
- Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas (DOGC de 14/02/2007).
- Decreto 202/2003 de 26 de agosto del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información por el cual se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, modificado por acuerdo de Gobierno GOV/23/2012.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Requisitos de los candidatos/as

Para ser admitidas al concurso, las personas que se presenten tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a) Requisitos generales:

- Haber cumplido la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación.
- No tener ningún defecto o enfermedad que impida el desarrollo normal de las funciones correspondientes.
- No estar separado, por causa de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el desarrollo de las funciones públicas.
- No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Convocatoria de concurso para la provisión de
plazas de personal docente e investigador contratado
Profesorado Lector
Programa Serra Húnter**

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022

b) Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de doctor/a.
En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o reconocida en el país, para la firma del contrato será necesario que haya sido homologado con los de carácter oficial en España.
- Disponer del informe previsto por la ley para ser contratado como profesor/a lector emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) o bien por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- No haber tenido ningún contrato previo de ayudante o ayudante doctor que imposibilite la formalización del contrato inicial de dos años, de acuerdo con lo previsto por el artículo 50 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades.
- Las personas interesadas en participar en concursos de profesorado lector, deberán acreditar el conocimiento suficiente de la lengua catalana siempre que el contrato tenga una duración superior a dos años. La prórroga del contrato requerirá acreditar el conocimiento del catalán a través de los medios establecidos en la normativa vigente.
También se podrá acreditar el conocimiento de la lengua catalana en el momento de presentar la solicitud mediante el certificado del nivel de suficiencia de catalán o nivel equivalente de acuerdo con la normativa vigente.
Se podrá acreditar el conocimiento de la lengua catalana con anterioridad a la realización de la prueba del concurso de acceso, mediante la acreditación del certificado del nivel de suficiencia para el personal docente e investigador de la URV, o con posterioridad a la realización de la prueba del concurso de acceso si le es de aplicación el artículo 3.7 del Decreto 128/2010, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña.

Los candidatos/as tendrán que cumplir estos requisitos, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes y los deben mantener hasta la firma del contrato. Estos requisitos se deben poder acreditar en cualquier momento del proceso selectivo.

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para participar en esta convocatoria se deberán dirigir a la rectora de la Universitat Rovira i Virgili, y se formalizarán en el modelo de impreso que consta como anexo II y que se encuentra en la web de la URV. A la solicitud se deberá adjuntar:

a) Con carácter general:

- Fotocopia del NIF, NIE o Pasaporte, no habiendo superado el documento la fecha límite de validez.
- Formulario de acreditación del conocimiento lingüístico del catalán.

b) Con carácter específico:

Los candidatos deberán enviar por correo electrónico a la dirección convocatoriespdi@urv.cat los documentos siguientes, en formato pdf:

- a. Copia del título de doctor o doctora, o resguardo de haber solicitado el título.
- b. Copia de informe previsto por la ley para ser contratado como profesorado lector emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña o bien por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- c. Currículum vitae completo, en formato libre.
- d. Un documento donde se especifiquen las [5 aportaciones académicas más relevantes](#) de la persona solicitante (artículos, libros, patentes...), de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página web del PSH.
- e. Una [breve descripción de la trayectoria docente](#) (máximo 1 página), de acuerdo con el modelo que se encuentra a la página web del PSH.

**Convocatoria de concurso para la provisión de
plazas de personal docente e investigador contratado
Profesorado Lector
Programa Serra Húnter**

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022

- f. Una declaración sucinta de sus [intereses docentes y de investigación](#) (Plan de actividades) en consonancia con el ámbito del contrato ofrecido para los próximos 5 años. El documento no excederá las seis páginas, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la página web del PSH.

Debido a la composición de las comisiones de selección, se recomienda que la documentación de los apartados c), d), e) i f) estén, como mínimo, en lengua inglesa.

La documentación requerida se debe presentar en el mismo plazo establecido para la presentación de la solicitud.

4.2 Las solicitudes se deben presentar mediante alguna de las siguientes vías:

A) Registro telemático de la URV

El Registro telemático de la URV es una aplicación integrada en el Registro General de la URV que permite registrar solicitudes, escritos y documentos de forma telemática, es decir, desde la sede electrónica de la URV a través de Internet. Para acceder a la aplicación se deberá disponer de uno de los certificados válidos establecidos por la URV. Se pueden consultar estos certificados en la sede electrónica de la URV o bien accediendo directamente a <https://seuelectronica.urv.cat/certificats.html>

El Registro telemático permite la presentación de solicitudes, escritos y documentos las 24 horas del día, todos los días del año.

También se pueden consultar en la sede electrónica de la URV las *Instrucciones de Registro por vía telemática* o bien accediendo directamente a <https://seuelectronica.urv.cat/registre telematic.html>

Actualmente, el sistema permite presentar instancias genéricas, a las cuales se puede adjuntar documentación complementaria.

Un vez cumplimentada la instancia genérica, el Registro telemático emitirá de forma automática un recibo acreditativo de la presentación, en el cual figurará el número de registro de entrada y la fecha y hora del mismo.

El acceso al Registro por vía telemática de la URV está en la sede electrónica de la URV / Registro General / Acceso al Registro por vía telemática o bien directamente en el enlace: <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>

B) Otros lugares presenciales

Otras opciones de presentación, según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, son las siguientes:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado español o a la de cualquier administración de las comunidades autónomas.
- En las oficinas de *Correos* del Estado español, en la forma que se establezca reglamentariamente.

En el caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de *Correos* del Estado español correspondiente se deberá realizar de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en un sobre abierto, para que la solicitud, el escrito o la comunicación dirigida a la Universitat Rovira i Virgili sea fechada y sellada antes de ser certificado. Si la solicitud no está fechada y sellada por la oficina de *Correos* del Estado español correspondiente, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada en el registro de la Universitat Rovira i Virgili.

**Convocatoria de concurso para la provisión de
plazas de personal docente e investigador contratado
Profesorado Lector
Programa Serra Húnter**

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022

- En las representaciones diplomáticas o las oficinas consulares del Estado español en el extranjero.

En el caso que la persona presente la documentación mediante las tres opciones anteriores, deberá comunicarlo mediante correo electrónico a convocatoriespdi@urv.cat dentro del plazo de presentación de solicitudes al Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Rovira i Virgili.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

4.4 A los efectos de estas bases, se considera inhábil el mes de agosto, así como los periodos publicados en <https://seuelectronica.urv.cat/diesinhabils.html>.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la URV la relación provisional de candidatos/as admitidos y excluidos, con indicación, si corresponde, de la causa de la exclusión.

5.2 En el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán corregir la solicitud o, si lo consideran oportuno, hacer alegaciones ante el Vicerrectorado de Personal.

En el caso de que los aspirantes excluidos no corrijan dentro del plazo señalado los defectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, serán considerados desistidos de la petición y, por tanto, su exclusión será definitiva.

5.3 Transcurrido el plazo del punto anterior, se publicará la relación definitiva de candidatos/as excluidos y admitidos, en el mismo lugar que la relación provisional.

5.4 De acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

5.5 La Administración de la Universidad puede corregir en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

6. Comisión de selección

6.1 Composición.

De conformidad con lo que establece el artículo 184 del Estatuto de la URV, las comisiones de selección de cada plaza estarán formadas por tres miembros titulares nombrados según el procedimiento previsto por la normativa de concursos para la contratación de profesorado. Adicionalmente habrá dos asesores propuestos por la dirección del Plan Serra Húnter. Las cinco personas participarán en todas las pruebas del proceso selectivo.

A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En el caso que concurran los motivos de abstención, las personas interesadas deberán abstenerse de actuar en la comisión y deberán manifestar el motivo.

La composición de las comisiones que tienen que valorar los concursos convocados es la que figura, para cada plaza, en el anexo I.

**Convocatoria de concurso para la provisión de
plazas de personal docente e investigador contratado
Profesorado Lector
Programa Serra Húnter**

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022

6.2 Actuación de las comisiones.

La comisión de selección se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido este plazo no se hubiese podido constituir, se podrá solicitar a la rectora, de forma razonada, una prórroga de un mes. La constitución de la comisión será telemática y exige la presencia de la totalidad de los miembros titulares.

Una vez constituida, para que pueda actuar válidamente, es necesaria la participación de, como mínimo, tres de sus miembros. Si se queda con menos de tres miembros, se anulan sus actuaciones y se procede a designar una nueva comisión de acuerdo con el procedimiento establecido.

Los miembros de las comisiones tienen el deber de guardar el debido sigilo y confidencialidad respecto de los asuntos que conozcan, así como los datos de carácter personal o cualquier información que haga referencia a personas físicas identificadas o identificables.

La convocatoria de la comisión y de los candidatos/as a las pruebas la hace el presidente/a de la misma.

La comisión puede tomar acuerdos por unanimidad o por mayoría. En este último caso, el miembro disconforme hará constar los motivos de su desacuerdo.

7. Desarrollo de los concursos

Los/las presidentes/as de las comisiones convocarán, dentro del plazo establecido en el calendario al resto de miembros de cada comisión para la constitución, y a los candidatos/as para el acto de presentación e inicio de la/las prueba/as.

Después de la constitución y antes del acto de presentación de candidatos/as, la comisión hará públicos los criterios de valoración del concurso y el baremo de acuerdo con lo establecido por la Normativa de concursos para la contratación de profesorado. Los criterios acordados se deberán utilizar tanto en la primera fase de la selección como en la segunda prueba.

En todos los procesos de selección y en cada una de las pruebas, de acuerdo con el procedimiento que para cada tipo de plaza se establezca a continuación, la comisión elaborará un informe razonado, que puede ser individual o colectivo si la comisión así lo acuerda, sobre los méritos de los candidatos/as, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos y la baremación para cada uno de ellos/as.

Los concursos para plazas de profesorado lector constan de dos fases eliminatorias: la primera fase, no presencial y eliminatoria, consistirá en el análisis y evaluación de los méritos específicos de las personas candidatas y la segunda fase, presencial, eliminatoria y pública, consistirá en un acto de presentación y una evaluación de la adecuación al perfil de la plaza convocada a concurso y de la idoneidad del candidato/a.

En la primera fase, en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la constitución telemática de la comisión de selección, los miembros de la comisión hacen una valoración individual de la documentación presentada por cada una de las personas candidatas atendiendo a los criterios previamente acordados y publicados. En función de las propuestas de los miembros, la comisión acordará el informe consensuado de cada una de las personas candidatas y las que superan esta primera fase. En el caso que la comisión considere que ninguna persona candidata tiene los méritos adecuados, se propondrá a la Rectora la no provisión del concurso y que la plaza quede vacante. El resultado de la primera fase se hará público en la página web de la URV.

**Convocatoria de concurso para la provisión de
plazas de personal docente e investigador contratado
Profesorado Lector
Programa Serra Húnter**

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022

En la segunda fase, se hará el acto de presentación de las personal candidatas, se informará de los criterios de valoración y baremo acordados y se sorteará el orden de actuación de los mismos. En el mismo acto de presentación, los concursantes entregan a la comisión el su currículum académico, docente, investigador y profesional, un ejemplar de sus publicaciones y los documentos acreditativos de los hechos que constan en el currículum y el plan de actividades docentes y investigadoras para un periodo máximo de cinco años de vinculación académica con la Universidad. La documentación se entregará preferiblemente en formato electrónico.

Durante las pruebas presenciales, se evaluará la adecuación del candidato/a al perfil de la plaza convocada, con la valoración de su CV, de acuerdo con el baremo aprobado per la comisión y con la valoración de la exposición oral del candidato/a sobre su plan de actividades, en relación con las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria de la plaza, seguida de un debate entre la comisión y la persona concursante.

La exposición del candidato/a tendrá una duración máxima de una hora y la duración total de la exposición y el debate no podrá exceder de dos horas y media. La comisión valorará especialmente la viabilidad del plan de actividades presentado por el concursante, el cual le debería permitir conseguir una acreditación de investigación que posibilite, si corresponde, su estabilización como Profesorado Agregado.

La comisión elabora un informe consensuado de cada una de las personas candidatas y acuerda las que superan la prueba de selección.

8. Propuesta de provisión

Una vez valorados los candidatos/as, la comisión propondrá a la rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as que han sido valorados positivamente, por orden de preferencia para nombrarlos. También podrá proponer dejar la plaza desierta.

En el caso que la propuesta no tenga el acuerdo unánime de la comisión, el miembro disconforme hará constar su propia valoración y ordenación de los candidatos/as valorados positivamente.

La rectora, a la vista de la propuesta presentada, dictará resolución nombrando un candidato/a para cada plaza de acuerdo con el orden propuesto por la comisión, hasta completar el número de plazas convocadas. Las resoluciones de nombramiento se harán públicas en la página web de la URV y se publicarán en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

9. Contratación

Los candidatos propuestos suscribirán los contratos con la Universitat Rovira i Virgili una vez publicada en la web de la Universidad la resolución de la rectora de provisión de las plazas convocadas, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente de la publicación, prorrogable de mutuo acuerdo.

A partir del día siguiente en que se haga pública la resolución de la rectora, el candidato/a dispondrá de un plazo de quince días para presentar ante del Servicio de Recursos Humanos la documentación pertinente con objeto de firmar el correspondiente contrato:

En caso de renuncia de un candidato/a propuesto o que no se haga efectiva la firma del contrato, la rectora nombrará al siguiente candidato/a, por orden de preferencia.

Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios, será necesario que cumpla los requisitos legales necesarios para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.

En ningún caso la persona propuesta podrá iniciar la actividad antes de la fecha del alta en la Seguridad Social.

**Convocatoria de concurso para la provisión de
plazas de personal docente e investigador contratado
Profesorado Lector
Programa Serra Húnter**

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022

En los contratos se fijarán las condiciones de trabajo en los términos previstos en esta convocatoria y por la legislación pertinente, así como las siguientes cláusulas adicionales, que deberá cumplir el profesorado contratado a través del Plan Serra Húnter:

- La persona contratada será evaluada específicamente de acuerdo con sus méritos académicos, en los términos que establezca el Plan Jaume Serra Húnter.
- La persona contratada deberá mantener actualizado, con carácter anual, un resumen, de un máximo de dos páginas, de los aspectos más relevantes de su currículum vitae, que autorizará que sea publicado en la página web del Plan Serra Húnter.
- La persona contratada deberá firmar toda su producción académica y científica como "Professor Serra Húnter", "Serra Húnter Fellow" o "Profesor Serra Húnter", dependiendo del caso.

10. Retribuciones

Las retribuciones para cada una de las plazas que se convocan a concurso son las que constan en el anexo III.

11. Duración del contrato

El primer contrato de profesorado lector tendrá una duración de dos años. Al final de este periodo, la Comisión de Evaluación del Personal Docente e Investigador de la URV, teniendo en cuenta el informe del departamento al cual está adscrito el profesor/a, evaluará la actividad académica de la persona contratada, de acuerdo con lo que determine el Consejo de Gobierno. Si la evaluación es positiva, el contrato se prorrogará tres años¹ más. La vigencia del primer contrato y su prórroga son sin perjuicio de los permisos a que tenga derecho el profesorado lector, de acuerdo con la normativa aplicable. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

12. Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y las bases, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la misma, sin perjuicio de poder interponer, potestativamente, recurso de reposición previo a la vía contenciosa, ante la rectora de la URV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación del tribunal, ante la rectora de la URV en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa. Queda entonces expedita la vía del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a entender como desestimado el recurso de alzada. Si recae resolución expresa al recurso de alzada planteado, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde la notificación a la persona interesada.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 9 de marzo de 2022

¹ Art. 50 de la Llei 4/2007: En qualsevol cas, la durada total conjunta entre la figura de Professorat Lector i la d' Ajudant, en la mateixa o diferent Universitat, no pot excedir de vuit anys.